República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6328

ZAPALLAR, 09 OCT 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6303/2018 que designa como Alcalde subrogante al Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de demarcación vial para la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía Nº 5519/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 27 de agosto de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-81-LE18.

4° Que, con fecha 11 de septiembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 27 de septiembre de 2018, realizó un examen de admisibilidad y determinó admisible la propuesta presentada.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, **Rut 78.226.270-K** por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, **Rut 78.226.270-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 27 de septiembre de 2018.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, **Rut 78.226.270-K,** la contratación del servicio de demarcación vial para la comuna de Zapallar, por un monto total de **$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, impuestos incluidos, por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-08-006-001-000; (2) Servicios comunitarios, (15) Tránsito, (1) Tránsito.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE (S)

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR/jpdg